



ACR 1.1

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LAS
ADUANAS AÉREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADUANAS, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

SAN SALVADOR, 25 DE FEBRERO DE 2019



ACR 1.0 1.01

INDICE

CONTENIDO	PAG.
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA	1
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	2
IV. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	3
V. CONCLUSIÓN DEL EXÁMEN.....	3
VI. RECOMENDACIONES	3
VII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	3
VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	4
IX. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	4



ΔCR 1.1.2

Señor
Viceministro de Ingresos
Ministerio de Hacienda
Presente

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Art. 5 numerales 1, 3 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y Art. 195 atribución 1º de la Constitución de la República, al Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Auditoría Uno, Sub Dirección Ingresos Públicos se emitió la Orden de Trabajo DAUNO No. 48/2018 de fecha 4 de octubre de 2018, se efectuará Examen Especial a la Gestión de las Aduanas Aéreas de la Dirección General de Aduanas, del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

A. OBJETIVO GENERAL

Expresar una conclusión sobre el control, recaudación de tributos, el buen uso de los recursos materiales y tecnológicos utilizados para la gestión de los servicios en las Aduanas Aéreas, y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa aplicable, emitidas por la Dirección General de Aduanas, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar los procesos y el control aplicado a las importaciones de mercancías en las Aduanas Aéreas.
2. Verificar las gestiones realizadas por los tránsitos internos e internacionales vencidos y no finalizados.
3. Constatar que la mercancía caída en abandono fue reportada oportunamente al Departamento de Subastas.
4. Comprobar que las Declaraciones de Mercancías y Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) cuenten con toda la documentación de soporte, la correcta aplicación de cálculos en conceptos de valor de flete, seguro e impuestos, considerando como base el valor FOB.
5. Examinar las condiciones de infraestructura de las Delegaciones de Aduana de la Terminal de Carga, Terminal de Pasajeros e Ilopango en las que se realizan operaciones de recepción, depósito, inspección, despacho de mercancías.
6. Comprobar los controles que ejercen en las Aduanas Aéreas por medio del sistema de video vigilancia.
7. Constatar el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.



ACR 1.1.3

C. ALCANCE DEL EXAMEN

Realizar Auditoría a las Aduanas Aéreas de la Dirección General de Aduanas, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, examinando las declaraciones de mercancía, la correcta aplicación de cálculos en conceptos de valor de flete, seguro e impuestos, el proceso y control de importaciones de mercancías, mercancías caídas en abandono, tránsitos aduaneros, sistema de control interno, control de las cámaras de video vigilancia y el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable.

El examen fue realizado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría que se realizaron son los siguientes:

1. Verificar que las declaraciones de mercancías cuenten con toda la documentación de soporte.
2. Comprobar en las Declaraciones de Mercancías y FAUCA la correcta aplicación de cálculos en conceptos de valor de flete, seguro e impuestos, considerando como base el valor FOB.
3. Confirmar que el proceso para mercancía caída en abandono se haya realizado de acuerdo a la Disposición Administrativa.
4. Constatar que los tránsitos internos e internacionales hayan finalizado a tiempo; tanto documental como en los sistemas informáticos de Control de Tránsitos Locales (SISTRAN) y en el Sistema de Tránsito Internacional de Mercancías para Mesoamérica (TIM).
5. Verificar las acciones tomadas de los informes de actividades sospechosas generadas por la unidad de video vigilancia de las aduanas áreas.
6. Comprobar la legalidad de las empresas autorizadas para operar bajo el régimen aduanero de tiendas libres.
7. Confirme que las tiendas libres remitan los reportes de los inventarios trimestrales a la Dirección General de Aduanas (DGA), para su análisis.
8. Confirmar el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.



ACR 1.1.4

IV. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

En los procedimientos aplicados de auditoría, no se establecieron hallazgos que merezcan ser reportados en este Informe.

V. CONCLUSIÓN DEL EXÁMEN

Con base a los resultados obtenidos concluimos lo siguiente:

Las delegaciones de Aduanas Aéreas cuentan con todo el marco normativo que regulan la gestión de los diferentes procesos, tanto para la importación como para la exportación de mercancías, garantizando un control aduanero efectivo, ya que le facilita la supervisión y fiscalización del correcto cumplimiento de las obligaciones aduaneras y la recaudación oportuna de derechos arancelarios e impuestos.

VI. RECOMENDACIONES

Al señor Vice Ministro de Ingresos:

1. Girar instrucciones al Director General de Aduanas, que realice un diagnóstico para definir un área o unidad responsable de recibir, revisar y resguardar los informes trimestrales provenientes de los Beneficiarios del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, debiendo incluirse en la estructura organizativa, manual de organización, perfil de puestos y Disposición Administrativa de Carácter General vigente, con la aprobación respectiva. Asimismo, el área o unidad designada deberá enviar en tiempo los informes de posibles incumplimientos a la División Jurídica de la DGA, para que ésta inicie los procesos de prevención y apertura de posibles procesos administrativos sancionatorios.
2. Girar instrucciones al Director General de Aduanas, que gestione un mayor espacio de almacenamiento en el servidor de correos de la DGA, para descargar y almacenar los correos electrónicos y los reportes trimestrales de inventarios, provenientes de los Beneficiarios del Régimen Aduanero de Tiendas Libres e implementar políticas de respaldo de información, que garanticen la disponibilidad e integridad de la información recibida.

VII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Hemos efectuado revisión a los Informes de Auditoría Interna, del Ministerio de Hacienda, relacionados con el examen que estamos realizando en la Dirección General de Aduanas, retomando las observaciones que estaban pendientes de ser superadas por la Administración.



ACR 1.7.5

Asimismo, para el período auditado la Dirección General de Aduanas, no contrató firmas privadas para realizar auditorías a las Delegaciones de Aduana del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se realizó seguimiento a la recomendación del Informe de Examen Especial a la Gestión de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, sobre las Empresas autorizadas para operar bajo el Régimen Aduanero de Tiendas Libres, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y se concluyó que la recomendación fue cumplida por la Administración Aduanera.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Gestión de las Aduanas Aéreas de la Dirección General de Aduanas, del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, y ha sido elaborado para comunicar a los funcionarios y empleados relacionados y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 25 de febrero del 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Subdirector de Ingresos Públicos
Dirección de Auditoría Uno.

